



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070004748

Fecha: 21/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2015070001626 del 07 de mayo de 2015, se modificó la Planta de Cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 2019070000592 del 05 de febrero del 2019, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la señora **MARIA LUCÍA SALAZAR CASTRILLON** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.229.728**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar en el municipio de Yolombó, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente.

* Mediante el oficio radicado 2019010294778 del 02 de agosto del 2019, la señora **MARIA LUCÍA SALAZAR CASTRILLON**, desisten del traslado por convenio interadministrativo para el Municipio de Envigado, en atención a que desea continuar laborando como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar en el municipio de Yolombó, para lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo de traslado para el municipio de Envigado.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070000592 del 05 de febrero del 2019, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la señora **MARIA LUCÍA SALAZAR CASTRILLON** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.229.728**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar en el municipio de Yolombó, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

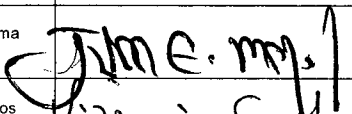
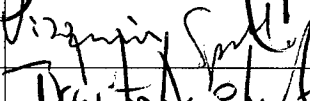
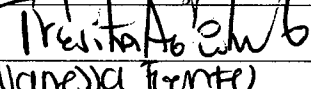
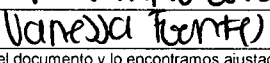
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento en Propiedad en la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar en el municipio de Yolombó, a la señora **MARIA LUCÍA SALAZAR CASTRILLON** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.229.728**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa con Énfasis en Gestión de Proyectos, como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, sin solución de continuidad, debiendo aportar certificado de la prestación efectiva de labores en ese establecimiento educativo ante la oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo a la señora Maria Lucía Salazar Castrillon, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		14.08.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		13/8/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		13/08/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		09/08/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.